

**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre
Unasev y el Consejo de Educación Secundaria.**

En la ciudad de Montevideo, a los 29 días del mes de diciembre de 2014, entre
POR UNA PARTE: La Unidad Nacional de Seguridad Vial y Presidencia de la
República, en adelante **UNASEV**, representada por el Presidente de la Comisión
Directiva Dr Gerardo BARRIOS, con domicilio en Liniers 1324 Ala Sur- 1er piso
Torre Ejecutiva **Y POR OTRA PARTE:** El Consejo de Enseñanza Secundaria,
en adelante y para todos los efectos del presente convenio se conocerá
como **CES** representada por la Directora General Profesora Celsa Puente, con
domicilio en la calle Rincón 690 acuerdan en suscribir el presente convenio de
cooperación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes.- 1. El presente convenio tiene como precedente la experiencia adquirida en la mesa de educación desarrollada durante el transcurso del año 2013, con participación de diversos actores públicos y privados.- 2. El **CES** es el órgano integrante de la Administración Nacional de Educación Pública que tiene a su cargo la Educación Secundaria media básica y media superior en el territorio nacional. 3. En el marco del Proyecto Formación de Competencias Ciudadanas se ha venido trabajando la educación vial para crear una conciencia personal y multiplicadora de la prevención y la seguridad en el tránsito desde el año 2012. El tema se considera de interés nacional dada las consecuencias que ocasionan los siniestros de tránsito.- 4. En esta órbita se actúa al amparo de lo preceptuado en el Artículo 41 de la ley de Educación General N° 18.437, que autoriza a centros educativos a realizar convenios con otras instituciones, teniendo el presente informe favorable de suscripción en el Expediente 3/4960/2014 caratulado "INSP. de SOCIAL Y CIVICA, SOCIOLOGIA, DERECHO- RTE. PROYECTO CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL UNASEV-CES "FORMACION DE COMPETENCIAS CIUDADANAS".

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL

Dr. Gerardo Barrios
Presidente
UNASEV
Presidencia de República

5. La UNASEV tiene, dentro de los objetivos y competencias establecidas por Ley 18.113 de 18 de abril de 2007, la promoción de conductas en el tránsito, basadas en los valores de preservación de la vida y la convivencia social, en derechos y obligaciones, así como el cumplimiento de las Leyes de Tránsito, pudiendo asesorar y participar en la capacitación y educación para el correcto uso de la vía pública en coordinación con los organismos oficiales y privados.

SEGUNDO.-Objeto: El CES valora la Educación Vial en tanto la Seguridad Vial es resultado de las conductas y actitudes individuales, así como también de políticas desarrolladas de manera institucional, razón por la cual ambas partes describen el presente convenio proponiéndose instalar la Educación Vial en los centros educativos con la finalidad que los estudiantes desarrollen actitudes, valores y normas que generen comportamientos adecuados como peatones, motociclistas, ciclistas, acompañantes o potenciales conductores

TERCERO: Objetivos Específicos:

I.- RESPECTO A DOCENTES:

1.- Realizar jornadas –talleres dirigidos a DOCENTES del área metropolitana del Consejo de Educación Secundaria (Montevideo, Canelones, San José) que se desempeñen en las asignaturas: Educación Social, Educación Ciudadana, Sociología y Derecho.

En estas jornadas, se instrumentarán desde la interdisciplinariedad y complementariedad cuyos aspectos se definen en el Anexo que forma parte del presente convenio.-

2.- Las mismas finalizarán con una evaluación que consistirá en la presentación de un proyecto de extensión sobre la temática, a realizarse a partir del año lectivo 2015 con los estudiantes.

II.- RESPECTO A ESTUDIANTES:

1-Talleres dirigidos a los estudiantes de Ciclo Básico y de Bachillerato Diversificado de los docentes que participaron de las jornadas taller.

Consejo de Educación Secundaria
InsD. Prof. Celsa Puente
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Gerardo Barrios
Presidente
UNASEV
Presidencia de la República

2- La actividad tendrá una parte informativa sobre conductas seguras como usuarios de las vías y un espacio de intercambio, para despejar dudas y/o inquietudes de los jóvenes, con una duración aproximada de dos horas.

3- Se organizarán concursos entre los estudiantes con la finalidad de motivar y promover la educación vial entre los estudiantes.

CUARTO: Obligaciones: A los efectos de dar cumplimiento al objeto del presente convenio las partes establecen las siguientes obligaciones:

I.- UNASEV se compromete a: 1) Instrumentar talleres de formación destinados a docentes y estudiantes proporcionando el equipo técnico para la capacitación, dentro de las posibilidades de disponibilidad de la institución.

Asimismo, se compromete a proporcionar para las instancias de trabajo con docentes, los siguientes recursos:

- a) Costo de los pasajes a los docentes que no viven en Montevideo.
- b) Costo de los cortes y almuerzo de los docentes.

II.- CES se compromete a: 1) Facilitar la coordinación interinstitucional a los efectos del cumplimiento del presente convenio.

2) Disponer como referentes Institucionales a los docentes del Proyecto "Competencias Ciudadanas" durante el período de la realización de los talleres y a los efectos de realizar el seguimiento sistemático.

3) Instrumentar el llamado a inscripción del curso de capacitación.

4) Coordinar el cronograma de las actividades: fechas, lugar y horario.

QUINTO: Alcance del convenio: Las propuestas educativas concretas son de carácter educativo y se instrumentarán mediante el **Anexo** que se considera parte integrante del presente convenio, sin perjuicio de las modificaciones que se establezcan al mismo, con la aprobación expresa y por escrito de las partes firmantes del presente acuerdo.-

SEXTO: Vigencia: Este acuerdo tendrá vigencia de un año y regirá a partir de la fecha de suscripción por las partes intervinientes, sin perjuicio de las etapas de cumplimiento del mismo establecidas en el anexo del presente.- Podrá renovarse automáticamente por plazos similares, si no existiera oposición alguna de las partes, manifestada por escrito con treinta días de anticipación a su vencimiento.-

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puentes
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

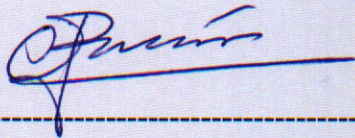
D. G. Barros
Presidente
UNASEV
Presidencia de la institución

SEPTIMO: Incumplimiento: En caso de incumplimiento el acuerdo quedará automáticamente rescindido, sin derecho a reclamación alguna de ninguna de las partes.

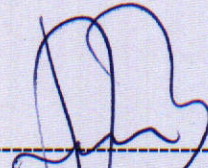
OCTAVO: Domicilios.- Las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia y estipulan como válidas las comunicaciones que se realicen por telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.-

NOVENO: Comisión Operativa.- Se crea una Comisión Operativa integrada por los docentes del proyecto "Formación en Competencias Ciudadanas" designados por el CES y un técnico de UNASEV, la que tendrá como cometido resolver sobre los aspectos que no se encuentren regulados en el presente texto o su anexo o sobre modificaciones que se establezcan por acuerdo de partes.-

DECIMO: Constancias.- Para constancia y en señal de conformidad, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados, quedando copia en poder de cada una de ellas.



Directora General del CES
Prof. Celsa Puente



Pte C.D. UNASEV
Dr Gerardo Barrios

Anexo

- I) Talleres: se desarrollarán en 3 jornadas - taller:
Viernes 25 de julio,
Viernes 22 de agosto,
Miércoles 10 de setiembre
- II) Duración: 10 horas cada uno.
- III) Lugar: Sala Multifunción de la Torre Ejecutiva
- IV) Técnicos: Gaby Lencina, Cristina Pereiras, Rodrigo Caudullo,
Daniel Ventura, Ileana Poloni.
- V) Entrega de material por UNASEV
- VI) Desarrollo de cada la jornada:

Hora	Actividad	Contenido
8:00 - 8:30	Acreditaciones	
8:45 - 10:30	Taller 1 Talleristas posibles: Cristina Pereiras- Rodrigo Caudullo	-Presentación de Unasev (funciones, estructura, etc). -Análisis de conceptos (tránsito, accidente-siniestro factores de riesgo o protección*). *El factor alcohol y otras drogas y los efectos en la conducción. Se hará hincapié en el taller de Psicología- Medicina. -Análisis de la realidad en nuestro país.
10:30-10:45		Preguntas
10:45-11:00	Corte	
11:00-12:45	Taller 2 Talleristas posibles: Dra. Gaby Lencina.	Marco Legal: Ley 18.113 Ley 18.191 Ley 19.061 Ley 19.120
12:45-13:00		Preguntas
13:00-14:00	Almuerzo	
14:00-15:45	Taller 3	Área Psicológica y

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL

Dr. Gerardo Barrios
Presidente
UNASEV
Presidencia de la República


	Talleristas posibles: Ps. Ileana Poloni, Ps. Daniel Ventura, Dra. Gimena Lamancha(JND)	Médica (Alcohol- Marihuana y otras drogas).
15:45-16:00		Preguntas
16:00- 16:15	Corte	
16:15-18:00	Taller 4 Talleristas: Claudia Artigas, Katty Szollossy	Aplicación pedagógica, elaboración de proyecto.

VIII) Cierre de las jornadas –taller: Las mismas culminarán con la presentación de un proyecto de extensión dirigido a estudiantes que deberán realizar los docentes participantes en las jornadas.-

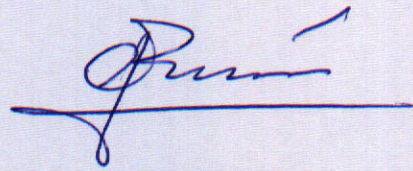
IX) Los proyectos de extensión que sugieran talleres dirigidos a estudiantes de Ciclo Básico y Bachillerato, se realizarán con una duración de de 2 horas aproximadas a partir de agosto y hasta noviembre de 2014.-

X) UNASEV entregará un diploma o certificado a los docentes participantes de los talleres.-

Celsa Puentes
 Consejo de Educación Secundaria
 Insp. Prof. Celsa Puentes
 DIRECTORA GENERAL



Dr. Gerardo Barrios
 Presidente
 UNASEV
 Presidencia de la República



Consejo de Educación Secundaria
 Insp. Prof. Celsa Puentes
 DIRECTORA GENERAL